



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 077 -2015/SUNAT

APRUEBA ACTUALIZACIÓN DEL CLASIFICADOR DE CARGOS CONSIDERADOS COMO EMPLEADOS DE CONFIANZA Y CARGOS DIRECTIVOS, ASÍ COMO LA ELIMINACIÓN, INCORPORACIÓN Y REORDENAMIENTO DE CARGOS EN EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL – CAP DE LA SUNAT E INCORPORACIÓN DE CARGOS EN LA RELACIÓN DE CARGOS DE SERVIDOR PÚBLICO – DIRECTIVO SUPERIOR DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN

Lima, **13 MAR. 2015**

VISTOS:

El Informe Técnico N.º 026-2015-SUNAT/8A0100 emitido por la Oficina de Planificación y Organización de Recursos Humanos de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, modificado por las Resoluciones de Superintendencia N.ºs 139-2014/SUNAT, 158-2014/SUNAT, 202-2014/SUNAT, 212-2014/SUNAT, 313-2014/SUNAT, 391-2014/SUNAT, 400-2014/SUNAT y 053-2015/SUNAT el cual establece su estructura orgánica, sus funciones generales y específicas y las de cada uno de sus órganos y unidades orgánicas;

Que con Resolución de Superintendencia N.º 204-2012/SUNAT se aprobó el Clasificador de Cargos considerados como Empleados de Confianza y Cargos Directivos de la SUNAT, modificado por las Resoluciones de Superintendencia N.ºs 132-2013/SUNAT, 130-2014/SUNAT y 256-2014/SUNAT;

Que con Resolución Suprema N.º 139-2010-EF se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la SUNAT, el cual ha sido modificado, actualizado y/o reordenado por las Resoluciones de Superintendencia N.ºs 046-2012/SUNAT, 154-2012/SUNAT, 257-2012/SUNAT, 307-2012/SUNAT, 132-2013/SUNAT, 296-2013/SUNAT, 008-2014/SUNAT, 022-2014/SUNAT, 130-2014/SUNAT, 256-2014/SUNAT, 288-2014/SUNAT, 332-2014/SUNAT y 020-2015/SUNAT;

Que el numeral 4 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, Ley N.º 29816 y la Octogésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, facultan a la SUNAT a aprobar directamente su Cuadro para Asignación de Personal mediante resolución de su Titular, pudiendo para dicho efecto,



utilizar denominaciones y criterios de diseño y estructura distintos a los previstos en las normas que regulan la elaboración y aprobación de sus documentos de gestión;

Que asimismo, la referida disposición, para su mejor aplicación, ordena suspender las normas que se opongan o limiten su aplicación, incluidas las relativas al trámite de documentos de gestión; precisando además que la implementación de lo establecido en dicha disposición se financia con cargo al presupuesto institucional del pliego SUNAT;

Que conforme a lo indicado en el Informe Técnico N.° 026-2015-SUNAT/8A0100 emitido por la Oficina de Planificación y Organización de Recursos Humanos de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, como consecuencia de la modificación al ROF de la entidad efectuada por Resolución de Superintendencia N.° 053-2015/SUNAT que establece una nueva estructura orgánica para el Instituto Aduanero y Tributario, resulta necesario incorporar el cargo de Gerente de Instituto, así como modificar la Nota al Pie del cargo de Gerente en el Clasificador de Cargos considerados como Empleados de Confianza y Cargos Directivos de la SUNAT;



Que con respecto al CAP de la SUNAT, el referido Informe Técnico señala que se requiere eliminar los cargos que correspondían a la estructura orgánica anterior del Instituto Aduanero y Tributario, e incorporar los cargos que corresponden a la nueva estructura orgánica del mencionado órgano;

Que asimismo, el citado informe indica que resulta necesario reordenar en el CAP de la SUNAT un cargo de Asesor III a fin que sea asignado a la Superintendencia Nacional Adjunta de Desarrollo Estratégico y eliminado de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas;

Que conforme se señala en el referido Informe Técnico, la propuesta de eliminación, incorporación y reordenamiento de cargos en el CAP de la SUNAT cumple con los criterios para la elaboración y aprobación que viene utilizando la SUNAT, recogiendo la clasificación del empleo público aprobada mediante la Ley N.° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que de otro lado, el Informe Técnico N.° 026-2015-SUNAT/8A0100 propone la incorporación de cargos directivos dependientes del Instituto Aduanero y Tributario en la relación de cargos clasificados como Servidor Público – Directivo Superior de libre designación y remoción, aprobada por Resolución de Superintendencia N.° 204-2012/SUNAT y modificatorias, en concordancia con la modificación al ROF de la SUNAT dispuesta por la Resolución de Superintendencia N.° 053-2015/SUNAT;

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, Ley N.° 29816, la Octogésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, y en uso de la atribución





RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

conferida por el inciso d) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar el cargo de Gerente de Instituto y modificar la Nota al Pie del cargo de Gerente en el Clasificador de Cargos considerados como Empleados de Confianza y Cargos Directivos de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 204-2012/SUNAT y modificatorias, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo 1 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar la eliminación, incorporación y reordenamiento de cargos en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT aprobado por Resolución Suprema N.° 139-2010-EF y modificatorias, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo 2 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Incorporar en la relación de cargos de Servidor Público - Directivo Superior de libre designación y remoción, aprobada por Resolución de Superintendencia N.° 204-2012/SUNAT y modificatorias, los cargos directivos dependientes del Instituto Aduanero y Tributario, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo 3 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución de Superintendencia en el Diario Oficial El Peruano, y los Anexos en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional (www.sunat.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 077-2015/SUNAT

CARGO: GERENTE DE INSTITUTO	CLASIFICACIÓN: EMPLEADO DE CONFIANZA
ACTIVIDADES GENÉRICAS: <ul style="list-style-type: none"> - Planifica, organiza, dirige, coordina, supervisa, controla y evalúa las labores de la Gerencia de Instituto a su cargo. - Responde ante su inmediato superior por las acciones y resultados de la Gerencia de Instituto a su cargo. - Propone mejoras inherentes a sus funciones específicas, orientadas a mejorar su productividad y los objetivos estratégicos de la Institución. - Realiza otras actividades, que en el ámbito de su competencia, le sean asignadas por su inmediato superior. 	REQUISITOS MÍNIMOS: <ul style="list-style-type: none"> - Grado académico de Bachiller. - Estudios de postgrado o cursos de especialización. - Experiencia laboral no menor de ocho (08) años. - Experiencia directiva, de asesoría o de dirección de proyectos no menor de tres (03) años y/o experiencia relevante para la Institución en gestión académica. - Conocimiento de ofimática a nivel usuario. - Conocimiento de herramientas de navegación en Internet.

Notas al Pie:

Gerente

“El cargo Gerente comprende también a los responsables de las Unidades Orgánicas de tercer nivel organizacional directamente dependientes de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas, al Jefe de la Oficina de Gestión y Soporte de la Procuraduría Pública, así como al Secretario Ejecutivo del Instituto Aduanero y Tributario”.



ANEXO 2 DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N°077-2015/SUNAT

1. ELIMINACIÓN

Cargo	Dependencia	Órgano / Unidad Orgánica	Cantidad
Gerente	Superintendencia Nacional	Instituto Aduanero y Tributario	3
Jefe de División	Superintendencia Nacional	Instituto Aduanero y Tributario	2
Jefe de Oficina	Superintendencia Nacional	Instituto Aduanero y Tributario	1

2. INCORPORACIÓN

Cargo	Dependencia	Órgano / Unidad Orgánica	Cantidad
Gerente	Superintendencia Nacional	Instituto Aduanero y Tributario	1
Gerente de Instituto	Superintendencia Nacional	Instituto Aduanero y Tributario	3
Jefe de Departamento	Superintendencia Nacional	Instituto Aduanero y Tributario	6
Jefe de Sección	Superintendencia Nacional	Instituto Aduanero y Tributario	2
Supervisor	Superintendencia Nacional	Instituto Aduanero y Tributario	1

3. REORDENAMIENTO

Cargo	Dependencia de Eliminación	Dependencia de Incorporación	Cantidad
Asesor III	SNAAF (*)	SNADE (*)	1

(*):
 SNAAF : Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas
 SNADE : Superintendencia Nacional Adjunta de Desarrollo Estratégico



ANEXO 3 DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 077-2015/SUNAT

	CLASIFICACIÓN	CANTIDAD
INSTITUTO ADUANERO Y TRIBUTARIO		
Jefe de Departamento de Docencia Interna Presencial	SP-DS/LDR	1
Jefe de Sección Cursos Aduanero y Tributario – CAT	SP-DS/LDR	1
Jefe de Sección Cursos de Actualización de Conocimientos – CAC	SP-DS/LDR	1
Jefe de Departamento de Docencia Interna Virtual	SP-DS/LDR	1
Jefe de Departamento de Formación de Mediano Plazo	SP-DS/LDR	1
Jefe de Departamento de Formación de Corto Plazo	SP-DS/LDR	1
Jefe de Departamento de Programación y Control de Gestión	SP-DS/LDR	1
Jefe de Departamento de Servicios Administrativos	SP-DS/LDR	1

